

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.399

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, de 25 de mayo de 1977

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Tribunal de Apelaciones, Ramo Civil, consulta la inconstitucionalidad del Artículo 42 de la Ley 93 de 1973.—Mag. Ponente, AMERICO RIVERA L.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—PLENO.—Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

El Tribunal de apelaciones del Circuito de Panamá, previa advertencia de inconstitucionalidad del Artículo 42 de la Ley 93 de 1973, formulada por la parte demandada dentro del proceso de desahucio propuesto por "VIMA, S.A.", contra LEOPOLDO ROBLES (Auto-Baño de la calle 50), ha remitido a la Corte copias pertinentes para que, el Pleno, decida la cuestión constitucional planteada.

Señala el advirtente que el Artículo 42 de la Ley 93 de 1973, es inconstitucional por cuanto que al "...permitir dicha norma que un arrendador pueda practicar un desahucio contra un arrendatario, sin haber cumplido el mandato establecido en los Artículos 50. y 63..." viola el Artículo 19 de la Constitución Nacional. (Cfr. fs. 18).

El señor Procurador de la Administración, al referirse a ese ataque formulado por el advirtente al Artículo 42 (numeral 1) de la Ley 93 de 1973, expresa:

"Pero cabe observar que el Artículo 19 lo que prohíbe son los fueros y privilegios de tipo personal y los distinguos 'por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas' por lo cual no comprendemos cómo puede violentar estos postulados, constitucionales el Artículo 42, numeral 1o., cuando éste se aplica a todos los propietarios de locales de uso comercial, industrial, profesional o docente, sin conceder ninguna gracia a favor de determinada persona natural o jurídica y sin

que haga ningún distinguo por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas".

Y, en efecto, la exigencia primordial del principio de igualdad jurídica, es la igualdad en dignidad y en derechos fundamentales, sin discriminación ni privilegio de ninguna clase. Y discriminar, significa, jurídicamente, desconocer o violar derechos subjetivos. No viola pues, el Artículo 42 atacado, el principio constitucional contenido en el Artículo 19, invocado por el advirtente, desde que no concede privilegios y se aplica por igual a todos los locales, destinados a uso comercial..., sin consideración al titular del derecho de dominio, respectivo y, en consecuencia, sin discriminar por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

Los Artículos 50. y 63 de la Ley 9 de 1973 lo que hacen es señalar la forma que deben revestir los contratos de arrendamiento a partir de la vigencia de la Ley y señalar el plazo para que los existentes —a ese momento— adopten la forma indicada. Y tal forma es requerida como medio de garantizar el cumplimiento de la voluntad de la Ley, en la regulación del contrato de arrendamiento, que muestra, en cierto modo, despersonalizado para imprimirle un sello de participación en la solución de los problemas de la colectividad. Por eso, el otrora contrato de arrendamiento, libre y creador, se cumple hoy en formularios, más o menos rígidos, en los cuales, las partes no son libres de contratar lo que quieren; sino únicamente lo que les es permitido en la Ley, conforme se expresa en el formulario respectivo. Pero la ausencia u omisión de esa forma requerida en el Artículo 5 de la Ley 93 de 1973, no cambia ni altera la eficacia y validez del contrato conforme ha sido querido en la Ley y, todo pacto libre de las partes puede ser desconocido unilateralmente por aquella a quien afecta, para adaptarlo a las exigencias de la Ley, aun cuando —se repite— esa voluntad no se encuentra encuadrada en la forma del "contrato formulario".

Como el advirtente afirma, también, que el Artículo 42 (numeral 1) viola, además el Artículo 17 de la Constitución, señala el señor Procurador de la Administración que ese Artículo Constitucional tiende, entre otras cosas, a asegurar la efectividad de los derechos individuales y que tal hace la disposición legal atacada cuando procura, justamente, hacer

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.G.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

efectivo el derecho de propiedad, adquirido conforme a la Ley.

Y lo es así, efectivamente, porque, en nuestro derecho, aun cuando limitado y subordinado su ejercicio, a la función social que debe llenar, el derecho de dominio, sigue siendo un derecho subjetivo, que la Constitución y las leyes, respetan y garantizan.

Por esas razones, la Corte Suprema, Pleno, en ejercicio de la potestad que le acuerda el segundo párrafo del numeral 1 del Artículo 188 de la Constitución Nacional y, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que el Artículo 42, numeral 1, de la Ley 93 de 1973, no infringe los principios consagrados en los Artículos 17 y 19 de la Constitución Nacional.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

AMERICO RIVERA L.
GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ.
LAO SANTIZO P.
RICARDO VALDES
RAMON PALACIOS P.
MARISOL REYES DE VASQUEZ.
JULIO LOMBARDO.
PEDRO MORENO C.

JUAN MATERNO VASQUEZ.
SANTANDER CASIS.
Secretario General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S. A. contra NORMAN CORNELIO BROWN, se ha señalado el día 8 de septiembre de 1977, próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla:

"Finca número 3709, inscrita al tomo 431, folio 336, de la Sección de Propiedad, provincia de Colón. Que consiste en lote de terreno marcado con el #1.843 parte Oeste de la Manzana #62, el cual consta de una superficie de 181 metros cuadrados con 9,935 centímetros cuadrados, y una casa de tres pisos de concreto y techo de hierro galvanizado en él construida. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, colinda con lote # 1,841 de manzana #62 y mide 19 metros con 89 centímetros; por el Sur, colinda con lote #1,845 de la manzana #62 y mide 19 metros 89 centímetros; por el Este con parte Este del lote #1,843 de la Manzana #63 y mide 9 metros 15 centímetros y por el Oeste colinda con Avenida Justo Arosemena y mide 9 metros 15 centímetros".

Servirá de base para la subasta la suma de Nueve mil quinientos sesenta y nueve balboas con treinta y cuatro centésimos (B/.9,569.34), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,
Guillermo Morón A.

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de agosto de 1977.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 321044
(Única publicación).

AVISO DE REMATE No. 1

SIMON E. TUNON C., secretario dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en fun-

ciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, contra FLORENCIO GOMEZ TUNON, se ha señalado el día catorce (14) de septiembre de (1977) mil novecientos setenta y siete, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar el remate de los bienes muebles embargados en este juicio y que se describen así.

Una cosechadora de arroz, marca Internacional, modelo 105, en mal estado, valorada en dos mil balboas (B/.2,000.00). Un tractor Massey Ferguson, modelo 165, del año 1970, completo, endurecido por desuso, valorado en mil balboas (B/.1,000.00). Un tractor Massey Ferguson modelo 165 del año 1968, desarmado en malas condiciones, valorado en quinientos balboas (B/.500.00). Una sembradora John Deere, model F/8137B, de 13 chorros, del año 1972, oxidada, sin la cadena del abcamiento, valorada en quinientos balboas (B/.500.00). Un arado Massey Ferguson, modelo 964, de 4 discos, en mal estado, valorada en ciento cincuenta balboas (B/.150.00). Una rastra Internacional, de 20 discos, en estado regular, valorado en trescientos balboas (B/.300.00).

Una roturadora Howard en buenas condiciones, valorada en cuatrocientos balboas (400.00). Una rastra AMCO de 18 discos, en malas condiciones, valorada en doscientos balboas (B/.200.00).

El valor total de estos bienes se estima en cinco mil trescientos cincuenta (B/.5,350.00) suma que servirá como base para el remate y será postura admisible la que cobra las dos terceras partes de esa cantidad.

También se podrá hacer postura por las dos terceras partes de la suma del valor dado a cada uno de los bienes descritos.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, el cinco por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mayor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas ya señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público y visible de la secretaría de este despacho hoy dieciséis (16) de agosto de (1977) mil novecientos setenta y siete

SIMON E. TUNON C.
Alguacil Ejecutor

Certifico que la presente, es fiel copia de su original.

Simón E. Tunón C.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO

AL PUBLICO HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6106 DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE 1977, al señor Luis Barrios Batista, compré el negocio denominado ABARROTERIA HNOS. BARRIOS,

ubicada en la Calle M, Multifamiliar Número 1 local número 3, ciudad de Panamá, amparado bajo la licencia comercial número 20532, inscrita al tomo 4 del folio número 272, asiento 1 sección de Registro del Ministerio de Comercio e Industrias, esta compra a su fecha real y efectiva libre de gravámenes.

Panamá, 3 de agosto de 1977

JOSE MARIA BARRIOS BATISTA,
Céd. 7-78-670

Panamá, 3 de agosto de 1977

L-321036

(Única Publicación)

AVISO

Conste por este medio que yo, Victoriano Escobar, cedula número 9-108-2060, he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarrotería y Carnicería El Porvenir, ubicado en El Espino de Santa Rosa, casa s/n, jurisdicción del Distrito de Santiago, al señor Eusebio Escobar Castrejón, mediante documento privado de fecha 9 de agosto de 1977, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

VICTORIANO ESCOBAR
9-108-2060

(L221154)

Única publicación

EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

Avisa a las personas interesadas que el día 31 de agosto, 1977 a las 9 a.m. se realizará la Licitación DMI-5 para el suministro de --71,000 qq. de cebollas.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Especificaciones el día miércoles 17 de agosto, 1977 en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicado en el Edificio Maheli al Final de la Vía Ramón Arias, lugar este donde se efectuará la Licitación.

LICDO. ALEJANDRO A. AYALA V.
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A ANTONIA MURILLO, SERGIO RAMOS, ROSENDO GONZALEZ, ENEIDA GONZALEZ, ANDRES RAMOS, ENEIDA RAMOS y JULIO RAMOS, para que dentro del término de 10 días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Sócrates Athanasiades Berbey, y que guarda relación con la Finca No. 5037, inscrita al Folio 302, del Tomo 582, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, ubicada en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nom-

brará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija este Edicto, en lugar visible de este Despacho, hoy cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L256341
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A DEVCON (PANAMA) INTERNATIONAL CORPORATION, cuyo Representante Legal es el señor CHARLES HOWARD BLUME, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado GANADERA LA PONDEROSA, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 9 de agosto de 1977

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

(L321362)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 141

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, GLADYS ALICIA BARAKAT, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia GILBERTO E. CAÑIZALEZ.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de julio de 1977.

El Juez,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, veintuno de julio de mil novecientos setenta y siete.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L 321206
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a BOLIVAR DE SEDAS ZALDIVAR para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de ADOPCION del menor BOLIVAR ANTONIO DE SEDAS PEREGRINA, propuesto por Floreal Ricardo Garrido Valdés.

Se advierte al demandado BOLIVAR DE SEDAS ZALDIVAR que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal hoy, diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
La Secretaria,

L-321367
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA :

A ROSA E. BENAVIDES DE SAENZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ABDIEL BOLIVAR SAENZ SAENZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término presado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) G. de Grosso (sria).

CERTIFICO: Que la plaza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de agosto de 1977

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito.

L 321234
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a FELICIA ELVIRA FRANCESCHI ZURITA DE CABRINHA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo LESLIE CABRINHA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo.) Licio. Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Morón A.,
Secretario.

L 321232
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 144

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a GUILLERMO TORRES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio seguido en su contra por su esposa, señora BEATRIZ CABALLERO REID DE TORRES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho en el término antes indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar Público del Despacho y copias del mismo del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de julio de 1977.

El Juez,
(fdo) LICIO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario

L319871
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE 11

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de Salvador Delgado, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL. Santiago, ocho (8) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976.)

VISTOS:

.....
.....
.....
La prueba que se adjunto es la idónea para hacer las declaraciones que se han solicitado, en consecuencia quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA, PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de Salvador Delgado o Salvador Delgado Santamaría desde el día 2 de abril de 1961 fecha de su defunción, Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros y en calidad de hijos del causante; los señores: CIPRIANO, MARCOS, OCTAVIO y CATALINO DELGADO, TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él, conforme lo demanda el artículo 1601 del Código Judicial. Fíjense y publíquense los Edictos por el término legal correspondiente. Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) HUMBERTO J. CHANG H. El Secretario (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y nueve (19) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

(fdo) El Juez, HUMBERTO J. CHANG H.

(fdo) El Secretario
LUIS ESTRADA P.

L 221072
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de DIOGENES ANGULO DOMINGUEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, quince de julio de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:; el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de DIOGENES ANGULO DOMINGUEZ, desde el día 8 de enero de 1977, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera universal su esposa BEATRIZ PINZON DE ANGULO, de acuerdo con el testamento abierto.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Se tiene al Lcdo. Donatillo Ballesteros, como apoderado especial de la peticionaria, en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S., --(fdo) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L319880
(Única Publicación).

EDICTO No. 167

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) LEYDA ALVENDAS DE ORTEGA panameña, mayor de edad, casada, maestra, residente en Barriada Pasito Las Vacas No. 3698, con cédula de identidad personal número 8-114-988.

En su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, con concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE N Ira, ESTE del Barrio PASITO DE LAS VACAS Corregimiento COLON, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 3698 y cuyos linderos y medidas son las siguientes,

NORTE: Predio de Gerónimo Samaniego y Nelly de Morán con 37,65 mts.

SUR: Predio de Alcibíades Sánchez R. y Aurora de Lipero con 35,76 mts.

ESTE: Calle N Ira, Este con 10,96 mts.

OESTE: Predio de Felipe Castro con 11,90 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO cuatrocientos diez metros cuadrados, con cincuenta y tres decímetros (410,53 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde
(fdo.) Sr. GASTON C. GARRIDO G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
Sr. TOMAS R. MARINO E.

L-319973
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes trece (13) de septiembre próximo, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo-hipotecario promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra DENNIS JULIO RIVERA LEDEZMA, el cual se describe así:

"FINCA No. 3.355, inscrita al folio 368, tomo 133, de la Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Cordillera, Distrito de Boqueron, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 36 hectáreas, 5,797 metros cuadrados..."

Servirá de base para el remate decretado, la suma de trece mil setecientos treinta y seis balboas con dieciséis centésimos (B/13,736.16), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para llevar a efecto dicho remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 16 de agosto de 1977.

L266600
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ANGEL GUTIERREZ Y HORACIO GUTIERREZ, cuyos paraderos se desconocen para que por medio de apoderado, se hagan representar en el juicio de DIVISION DE BIENES INMUEBLES que en su contra ha presentado ANDREA GUTIERREZ DE SAMANIEGO, para lo cual se les concede el término de diez (10) días a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no se presentan se les nombrará un defensor de ausente con quien se les seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación. Hoy veintuno -21- de julio de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. DANIEL R. BATISTA V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

DORA B. DE CEDENO
Secretaria

L-321009
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA:

A Jorge Rodríguez y Jilma Rodríguez de Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco General S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de julio de 1977

El Juez,
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

(L-319942)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio universal de Quiebra propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra DUPLEX, S.A., se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA:- Panamá, cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:-----

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, el estado de Quiebra de la Sociedad denominada Duplex, S.A., inscrita al Tomo 637, Folio 185, Asiento 108,751 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público y en consecuencia se ORDENA la formación del Concurso de Acreedores.

Se fija en calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros el día 29 de octubre de 1976, como fecha en que se caracterizó el estado de Quiebra.

En consecuencia se prohíbe a la representante legal de la fallida, ausentarse del domicilio en esta ciudad sin permiso del Tribunal bajo apercibimiento, en caso de desobediencia de ser juzgada por desacato a la autoridad.

Cumpla la representante legal de la empresa fallida con lo estipulado en el artículo 1542 del Código de Comercio.

Con sujeción a lo establece el artículo 1795 del Código Judicial, se Dispone:

a) EL EMBARGO y DEPOSITO de los bienes, libros, papeles y demás documentos de la empresa quebrada;

b) Designase Curador del Concurso de Acreedores al Licdo. Aníbal Pereira D., quien deberá posesionarse del cargo si lo acepta;

c) Emplácese por Edicto a todos los interesados para que, dentro del término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho advertidos que las consecuencias de su omisión o descuido será de su propio perjuicio;

d) Fíjese el Edicto Emplazatorio en la Secretaría, en sitios públicos del lugar, en los distritos donde se sepa que hay interesados y publíquese por tres veces en un periódico de gran circulación y una vez en la Gaceta Oficial;

e) Cítese personalmente a los interesados conocidos, presentes en el lugar del juicio;

f) Deténgase la correspondencia de la empresa fallida;

g) Convoquese a todos los acreedores a Junta General, cuya celebración se llevará a cabo el día 29 de agosto del presente año a las nueve de la mañana.

h) Adviértese en el Edicto Emplazatorio, a los deudores de la empresa fallida que no hagan pagos a ésta, sino al Curador designado y a los que tengan bienes de la empresa se les previene que los pongan a disposición del Tribunal;

i) Póngase en conocimiento del señor Fiscal del Circuito de Turno, del Registro Público y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la presente declaratoria de Quiebra;

j) Quedan separados de la administración de los bienes de la empresa sus directores y gerentes.

Téngase al doctor Carlos E. Rubio como apoderado del Banco de Bogotá, S.A.

Cópiese y notifíquese

El Juez

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy tres -3- de agosto de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) G. de Grosso
La Secretaría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 3 de agosto de 1977

GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-321224
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 130

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, CARMEN GABRIELA DAVIS CAÑOTE y ZORAIDA TURIANA CAÑOTE, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo -Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CARLOS ARAUZ.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Panamá, 5 de julio de 1977

El Juez, (Fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario (Fdo). LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. - Panamá 5 de julio de 1977.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L- 321003

(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA.

EDICTO No. 144

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ALICIA BABACARIS ROBLES, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-21-77 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ROCKEFELLER del Barrio ---- Corregimiento BALBOA donde tiene una CASA HABITACION distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Ricardo J. Alfaro con 13,40 metros

SUR: Julián Avila, Juan Falconet con 12,70 Mts.

ESTE: Dimas Cornejo con 28,82 Mts.

OESTE: Julio F. Pérez Castillo con 18,67 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: trescientos veintiocho metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (328,88 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE

Fdo.- Gastón G. Garrido G.

Fdo.- TOMAS R. MARINO H.

Director Depto. de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete

TOMAS R. MARINO H.

Director del Dto. de Catastro Mpal.

L-319956

Única publicación

AVISO

La Sociedad Anónima Deportes Jimmy S.A., ha comprado el negocio de confección de ropa y uniformes deportivos a la empresa Confecciones Analyn, S.A., por escritura pública No. 1579 de 14 de marzo de este año de la Notaría Segunda del Circuito. Esta notificación se hace de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio.

L. 321393

(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 150

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, JOHN W. BELL, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (a) a estar en derecho a justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de agosto de 1977

El Juez,

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario

LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y siete

LUIS A. BARRIA
Secretario

L- 321253

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Los Pozos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ROBERTO OSORIO, de generales desconocidas y cuya paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca esta Agencia del Ministerio Público, a rendir la indagatoria que de él se necesita. Se advierte al emplazado que su ausencia no impedirá la continuación sumarial, y, que esa circunstancia será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, por término procedimental y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

JUAN PABLO LOPEZ V.

La Secretaria

CELINDA ULLOA B.,

4. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.